



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026, por Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2026, se publica el resumen del mismo por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

### Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYTO. DE PÁJARA	OOAA ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
I	Impuestos Directos	18.303.188,27	0,00
II	Impuestos Indirectos	9.506.256,52	0,00
III	Tasas y otros ingresos	5.739.280,68	315.000,00
IV	Transferencias Corrientes	10.503.432,88	1.260.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	5.614.400,00	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
VI	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00
VII	Transferencias de Capital	4.521.131,54	0,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII	Activos Financieros	60.000,00	
IX	Pasivos Financieros		
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>54.247.689,89</b>	<b>1.575.000,00</b>

### Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYTO. DE PÁJARA	OOAA ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
I	Gastos de Personal	20.288.935,32	1.244.017,37
II	Gastos Bienes y Servicios	21.728.169,92	305.982,63
III	Gastos Financieros	216.941,76	5.000,00
IV	Transferencias Corrientes	3.616.927,70	
<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
V	Fondo Contingencia	0,00	
<b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
VI	Inversiones Reales	8.321.715,19	20.000,00
VII	Transferencias de Capital	15.000,00	0,00
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII	Activos Financieros	60.000,00	
IX	Pasivos Financieros	0,00	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>54.247.689,89</b>	<b>1.575.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en su virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pájara, a 19 de marzo de dos mil veintiséis.

El Alcalde-Presidente